

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Nombra Cmdte. del torpedero «Habana» al T. de N. D. J. Pazos en relevo del de igual empleo D. P. M.^a Cardona que pasa al E. M. Central.—Pase á la escala de tierra y destino al T. de N. D. C. Butrón.—Idem á la íd. de D. C. Pineda.—Dispone que el Maqta. jefe D. J. Cuenca acompañe en común. al Insp. de Ings. don L. Lacaci.

Servicios auxillares.

Licencia al auxiliar 1.^o de oficinas D. F. del Peral.—Idem al delineador D. G. de Federico.

Navegación y pesca marítima.

Nombra vocal naturalista de la Junta de pesca de Pontevedra al Méd. de la villa de Bueu D. J. Massi.

Intendencia general.

Excedencia al Cdor. de F. D. A. Mateos.—Desestima instancia de D. S. Victoriaño y 24 retirados y pensionistas más, naturales y residentes en Cavite, (Filipinas) en súplica de que se les rehabilite en el disfrute de las pensiones que cobraban.

Circulares y disposiciones.

Relación de créditos de Ultramar.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Comandante del torpedero *Habana*, al teniente de navío D. José Pazos y Gómez Colón, en relevo del de igual empleo D. Pedro M.^a Cardona y Prieto, que cumple el 4 de Abril próximo; debiendo este último pasar al Estado Mayor Central de la Armada á continuar sus servicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado á instancia elevada por el teniente de navío don Carlos Butrón y Linares, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial el pase á la

escala de tierra y nombrarle Ayudante del distrito marítimo de Gandía.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado á instancia elevada por el teniente de navío don Carlos Pineda y Soto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial el pase á la escala de tierra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1908.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

MAQUINISTAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maquinista jefe D. Juan Cuenca y Romero, acompañe en comisión al inspector de ingenieros de 1.^a D. Leoncio Lacaci, presidente de la Comisión permanente de pruebas de máquinas, para

asistir á las que deberán verificarse en el crucero *Cataluña*, debiendo abonarle el quinto de sueldo con cargo al crédito consignado en el art. 4.º adicional del actual presupuesto.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central.

P. A.

El General 2.º Jefe

Julian Garcia de la Vega.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por el auxiliar 1.º de oficinas de Marina D. Federico del Peral Urrutia, y en vista del resultado del reconocimiento facultativo, se ha servido concederle cuatro meses de licencia por enfermo, quedando afecto á esta Corte.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1908.

El General Jefe de servicios auxiliares,

José de la Puente.

Sr. Intendente general de Marina.

DELINEADORES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por el cuarto delineador constructor de cartas geográficas, D. Guillermo de Federico y Villarroel, y en vista del resultado del reconocimiento facultativo, se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo, quedando afecto á esta Corte.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1908.

El General Jefe de servicios auxiliares,

José de la Puente.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el nombramiento de vocal naturalista de la Junta de pesca de esa provincia, á favor de D. José Massi y Ferrer, médico de la villa de Bueu.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, digo á V. S. para su conocimiento

y demás fines.—Dios guarde á V. S. muchos años —Madrid 10 de Febrero de 1908.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

Emilio Luanco

Sr. Director local de navegación y Comandante de la provincia marítima de Pontevedra.

INTENDENCIA GENERAL

CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede en situación de excedencia forzosa, el contador de fragata D. Antonio Mateos.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, tengo el honor de expresarlo á V. E. para su noticia y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1908.

El Intendente general

Carlos de Saralegui y Medina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Saturnino Victoriano Manalo, primer practicante de la Armada retirado y veinticuatro firmantes más, retirados y pensionistas de la Armada, naturales y residentes en Cavite (Filipinas), en súplica de que se les rehabilite en el disfrute de las pensiones que cobraban. Considerando; que los recurrentes residían en Filipinas el 10 de Diciembre de 1898, fecha del cange de ratificaciones del Tratado de París, por lo cual, conforme al art. 1.º del Real decreto de 11 de Mayo de 1901, han perdido la nacionalidad española, y no habiendo cumplido con lo que el artículo 6.º de dicha soberana disposición previene, carecen de derecho al percibo de pensión alguna del Tesoro español, sin que puedan invocar el Real decreto de 11 de Junio de 1902, derogado, como ellos mismos confirman, por la de 17 de Febrero del año siguiente; y teniendo en cuenta además, que no concurre en los reclamantes circunstancia alguna para la concesión de pensiones remuneratorias en la forma señalada por la Ley de 12 de Mayo de 1837, sino que por el contrario se hallan en el mismo caso que todos los demás pensionistas de Ultramar que por ser naturales y residentes en aquellos territorios, han perdido el derecho al percibo de los beneficios que disfrutaban, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por ese Consejo, ha tenido á bien desestimar la indicada instancia de los interesados por carecer de derecho á lo que pretenden.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Febrero de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. Ministro de Estado.

CIRCULARES

Por si tiene V. S. á bien disponer su inserción en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, remito á V. S. el adjunto modelo y relación de créditos pertenecientes al personal de la Armada, que han sido cla-

sificados por la Junta de los obligaciones de Ultramar.

Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 8 de Febrero de 1908.

El Intendente general.

Carlos de Saralegui y Medina.

Sr. Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

RELACIÓN de los resguardos nominativos expedidos por la Intendencia general de este Ministerio, en vista de la relación de créditos aprobados por la Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar, publicada en la Gaceta de Madrid fecha 7 del corriente.

NÚMEROS de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE — Pesetas.
3.189	D. Rafael Candón Calatayud.....	Capitán.....	Comisión liquidadora primer regimiento segundo batallón, Filipinas.....	794,25
3.190	» Pedro Pablo Arnau.....	Primer médico....	Comisión liquidadora de Marina, Puerto Rico.....	300
3.191	Domingo López Campopos.....	Carpintero.....	Comisión liquidadora del apostadero de Filipinas.....	1.450,50
3.192	Domingo López Campopos.....	Idem.....		217
3.193	Cipriano Espinosa Espinosa.....	Marinero fogº....		544,50
3.194	D. Ramón López Romero.....	Contador navio..		5.730,85
3.195	Agustín Pérez Marcano.....	Soldado.....		59,95
3.196	Arturo Matoses Meseguer.....	Idem.....		106,02
3.197	Juan Paris Segura.....	Idem.....		60,95
3.198	José Valencia Picón.....	Idem.....		193,67
3.199	Francisco López Romero.....	Idem.....		102,85
3.200	Francisco Macho Candón.....	Idem.....		166,20
3.201	Fausto Alvarez Erobí.....	Idem.....		160,85
3.202	Manuel Avila Rodriguez.....	Idem.....		110
3.203	Bonifacio Sandaluce Elorde.....	Idem.....		126,10
3.204	Melitón Martínez Fernández.....	Idem.....		124,45
3.205	Pedro Loroño Menico.....	Idem.....		119,85
3.206	Ramón Martelo Arana.....	Idem.....		173,75
3.207	Ramón Fernández González.....	Idem.....		116
3.208	Faustino Ciriaco Expósito.....	Idem.....		126,15
3.209	D. Javier Gil Becerril.....	Apoderado de la Sdad. arsenal civil de Barcelona.		Comisión liquidadora del apostadero de Filipinas.....
			TOTAL.....	19.374,32

Tambien han sido clasificados por la Junta antes citada los créditos siguientes que corresponden al segundo grupo cuyos resguardos nominativos no se extenderán por esta Intendencia, hasta que se resuelva consulta promovida sobre si procede la expedición de estos documentos.

NUMEROS de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE — Pesetas.
	Antonio Santiago y Lorenzo.....	Carpintero.....	Comisión liquidadora del apostadero de la Habana.....	825
			TOTAL.....	825

NOTA.—Del importe de los créditos reseñados, se descontará por la Tesorería general de la Deuda, en el momento de pagar los resguardos, las cantidades á que por cualquier concepto resulten adeudando los interesados á la Hacienda; así como se practicarán tambien las retenciones que se hayan interesado en virtud de mandamiento judicial.

Madrid 8 de Febrero de 1908.

El Intendente general,

Carlos de Saralegui y Medina.

SECCION DE ANUNCIOS

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL se publica todos los días, á excepción de los festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores con el DIARIO

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, una peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, ocho pesetas semestre.

A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos hasta 16 páginas, y veinticinco céntimos de 17 en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores, del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	de Noviembre de 1904.....	1,00
Hojas anuales de servicios.....	0,10	Extractos de hojas de servicios para la cruz de	
Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10	San Hermenegildo.....	1,00
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección		Hojas generales de servicios.....	1,50
y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.	4,00
Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00	Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
Instrucciones y programa detallados, para la en-		Reglamento de la Orden del Mérito naval, apro-	
señanza de los alféreces de fragata.....	1,00	bado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891	
Reglamento para la contratación de servicios y		y adicionado con las disposiciones dictadas	
obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4		hasta el día.....	0'50